

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2025.

No. 5

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO DE PENSIONES, EMITIDA POR LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

ACUERDO.- DE AUTORIZACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PARA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EN EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.....**PÁG. 5**

ACUERDO.- SOBRE LA TASA DE INTERÉS ANUAL QUE SE APLICARÁ A LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.....**PÁG. 5**

REVISIÓN.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE BRINDA LA OFICINA DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.....**PÁG. 5**



PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2024
UR: 861 - OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
UE: 861001 - OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2024	EJERCICIO FISCAL 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACION, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	484,914,895.14	1,297,570.26
PENSIONES Y JUBILACIONES	484,914,895.14	101,911.17
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	28,848,113.85	107,182.35
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	25,076,263.84	257.80
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,871,850.01	11,617.62
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	511,862,812.99	74,361.04
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		85,524.01
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		157,890.48
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		489,357.43
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		30,423.15
SERVICIOS BASICOS		28,117.99
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		210,227.22
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		461,230,475.82
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,437,078.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		413,706,166.29
OTROS SERVICIOS GENERALES		36,084,231.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,121,343.79
PENSIONES		604,918.51
JUBILACIONES		2,124.64
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES		1,392.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		33,008.94
DEPRECIACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		972.19
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		43,662.67
DEPRECIACION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO		3,357.29
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,833.74
DEPRECIACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,424,073.41
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		477,649,309.87
DEPRECIACION DE EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES		7,833.74
AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		1,424,073.41
OTRAS PERDIDAS		38,213,223.12
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		

Lugar y fecha de generación: Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 16 de diciembre de 2024

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables.

Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas

[Firma]
L.P. G. DANIEL TORRES ALVAREZ

Jefa de la Unidad de Administración de las Finanzas de los Fondos de Pensiones

[Firma]
L.P. G. DANIEL TORRES ALVAREZ

DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA
1973 - 2020



PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2024
UR: 891 - OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
UE: 801001 - OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

EJERCICIO FISCAL 2024		EJERCICIO FISCAL 2024	
CONCEPTO		CONCEPTO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
PARTICIPACION, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,530,310.09	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92,091.10
PENSIONES Y JUBILACIONES	83,530,310.09	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,381.32
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3,478,485.77	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	26,892.28
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3,164,003.86	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	257.80
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	311,681.91	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,656.00
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	87,008,795.86	SERVICIOS BASICOS	549.00
		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,241.85
		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18,464.88
		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	689.04
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	500.00
		OTROS SERVICIOS GENERALES	5,478.63
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,477,208.02
		PENSIONES	1,677,307.07
		JUBILACIONES	83,694,825.46
		OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,105,074.49
		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,879,133.24
		DEPRECIACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	604,918.91
		DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,124.64
		DEPRECIACION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,392.00
		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,008.94
		DEPRECIACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	972.19
		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	43,662.67
		DEPRECIACION DE EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,357.29
		AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	7,833.74
		OTRAS PERDIDAS	1,181,862.86
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	95,448,432.36
		AHORROS AHORRO NETO DEL EJERCICIO	-4,441,636.50

Lugar y fecha de generación: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de diciembre de 2024

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y respaldados por el emisor y sus estados financieros.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES

[Signature]
C.P. ANAHEL QUINTERO VELASCO

[Signature]
LUCY DANIEL REYES ROSALES





PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Con fundamento en el artículo 89, fracción I y VII de la ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y con base en el acuerdo tomando en el punto número siete del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del dos mil veinticuatro celebrada por el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en donde los miembros de dicho Consejo aprobaron **autorización del techo financiero para préstamos hipotecarios en el ejercicio dos mil veinticinco**, me permito dar a conocer lo siguiente:

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PARA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EN EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.

"...Acto seguido el Consejo Directivo acuerda por mayoría de votos con fundamento en los artículos 2, 5 fracción IV, 74, 79, 82 Y 88 fracciones I y II de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorizar el Techo Financiero para el otorgamiento de préstamos hipotecarios durante el ejercicio dos mil veinticinco por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N). Así también, instruyen a la Directora de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, enviar el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos correspondientes a partir de su publicación."

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDA. YOLANDA ADELAIDA SANTOS MONTAÑO
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL
ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.



PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Con fundamento en el artículo 89, fracción I y VII de la ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y con base en el acuerdo tomando en el punto número seis del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del dos mil veinticuatro celebrada por el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en donde los miembros de dicho Consejo aprobaron **La tasa anual que se aplicará a los préstamos hipotecarios para el ejercicio dos mil veinticinco**, me permito dar a conocer lo siguiente:

ACUERDO SOBRE LA TASA DE INTERÉS ANUAL QUE SE APLICARÁ A LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.

"...Acto seguido los Integrantes del Consejo Directivo con fundamento en los artículos 2, 72, 79, 82, y 88 fracciones I y XII de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, acuerdan por mayoría de votos que a los préstamos hipotecarios que autorice este Consejo para el ejercicio dos mil veinticinco, se aplique la tasa de interés del nueve punto dos por ciento (9.2%) anual sobre los saldos insolutos, que es la misma tasa que se aplicó en el año 2024, asimismo, esta tasa no rebasa el promedio del 11% de interés anual que establece el Banco de México en sus Indicadores Básicos de Crédito a la Vivienda. Así mismo instruyen a la Directora General, publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca para los efectos correspondientes."

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDA. YOLANDA ADELAIDA SANTOS MONTAÑO
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL
ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.



PENSIONES
OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Con fundamento en el artículo 89, fracción I y VII de la ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y con base en el acuerdo tomando en el punto número nueve del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del dos mil veinticuatro celebrada por el Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en donde los miembros de dicho Consejo aprobaron **Revisión de las cuotas de recuperación para los servicios médicos que brinda la Oficina de Pensiones para el ejercicio dos mil veinticinco**, me permito dar a conocer lo siguiente:

REVISIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE BRINDA LA OFICINA DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.

"...los Integrantes del Consejo Directivo con Fundamento en los artículos 2, 79, 82 y 88 fracción II de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado y 17 segundo párrafo de las Reglas de Seguro de Vida y Servicios Médicos de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, acuerdan por mayoría de votos ratificar y aprobar las cuotas de recuperación de los servicios médicos del ejercicio 2024 para que se apliquen en el ejercicio 2025, e instruyen a la Directora General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca para que los recursos obtenidos de la cuotas de recuperación sean utilizados en la reposición del material que se ocupe en el otorgamiento de los servicios médicos, así mismo le instruyen enviar el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

curación	\$ 50
amalgama	\$ 120
resina fotocurable	\$ 150
profilaxis con escareador	\$ 120
extracción de molares	\$ 130
extracción central a premlar	\$ 100
extracciones de 3er molar	\$ 200
extracción de dientes temporales	\$ 50
sellador de fisuras por diente	\$ 50
aplicación de fluor	\$ 50
cementado de fonómero	\$ 100
tallado	\$ 100
impresiones con alginato	\$ 80
impresiones con hules	\$ 100
altura de rodillos	\$ 80
prueba en cera	\$ 80
prueba final de la prostodoncia	\$ 80
provisionales	\$ 100
reparación de prostodoncia	\$ 150
consulta médica general, odontología, psicológica, fisioterapia para jub, pdo y pta.	GRATUITO
consulta médica general, odontología, psicológica, fisioterapia para beneficiarios de jub, pdo y pta.	\$ 50
consultas médicas general, odontología y psicología activos	\$ 50
expedición de constancias médicas, odontológicas y psicológicas	\$ 80
toma de glucosa	\$ 50
curaciones medicina general	\$ 60
aplicación de inyecciones	\$ 30

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDA. YOLANDA ADELAIDA SANTOS MONTAÑO
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL
ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.